

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 011-2022-PCM 30.01.2022	Decreto Supremo que modifica el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se modificó el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, con el siguiente texto:</p> <p>“Artículo 14.- De las restricciones focalizadas (...)”</p> <p>14.2 Según el Nivel de Alerta por Provincia, hasta el 13 de febrero de 2022, las siguientes actividades económicas; así como, los templos y lugares de culto, tendrán el siguiente aforo (en todos los casos con protocolos y previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias):</p> <p>a) Nivel de alerta moderado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Actividades en espacios cerrados:</i> Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 80% Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 80% Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 80% Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 100% Casinos y tragamonedas: 60% Cines y artes escénicas: 80% Bancos y otras entidades financieras: 80% Templos y lugares de culto: 80% Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 80% Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 80% Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 80% Eventos empresariales y profesionales: 80% Peluquería y Barbería: 80% Spa, Baños turcos, sauna, baños termales: 80% Coliseos: 60% Gimnasios: 60%

		<p>• <i>Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos, previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias):</i> Artes escénicas Enseñanza cultural Restaurantes y afines en zonas al aire libre Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos Baños termales al aire libre. Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre Eventos empresariales y profesionales al aire libre Mercados itinerantes Estadios deportivos (esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo): 80%</p> <p>b) Nivel de alerta alto:</p> <p>• <i>Actividades en espacios cerrados:</i> Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 60% Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 60% Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 60% Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 80% Casinos y tragamonedas: 40% Cines y artes escénicas: 60% Bancos y otras entidades financieras: 60% Templos y lugares de culto: 60% Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 80% Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 60% Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 60% Eventos empresariales y profesionales: 60% Peluquería y Barbería: 60% Spa, Baños turcos, sauna, baños termales: 40% Coliseos: 60% Gimnasios: 60%</p> <p>• <i>Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos, previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias):</i> Artes escénicas Enseñanza cultural</p>
--	--	---

		<p> <i>Restaurantes y afines en zonas al aire libre</i> <i>Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos</i> <i>Baños termales al aire libre</i> <i>Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre</i> <i>Eventos empresariales y profesionales al aire libre</i> <i>Mercados itinerantes</i> <i>Estadios deportivos (esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo): 70%</i> </p> <p> c) Nivel de alerta muy alto: </p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades en espacios cerrados:</u> <i>Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%</i> <i>Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 40%</i> <i>Restaurantes y afines en zonas internas: 30%</i> <i>Casinos y tragamonedas: 20%</i> <i>Cines y artes escénicas: 30%</i> <i>Bancos y otras entidades financieras: 50%</i> <i>Templos y lugares de culto: 30%</i> <i>Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 40%</i> <i>Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 40%</i> <i>Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 40%</i> <i>Eventos empresariales y profesionales: 30%</i> <i>Peluquería y Barbería: 30%</i> <i>Spa, Baños turcos, sauna, baños termales: 20%</i> <i>Coliseos: 0%</i> <i>Gimnasios (esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo): 30%</i> <i>Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</i> • <u>Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos, previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias):</u> <i>Artes escénicas</i> <i>Enseñanza cultural</i> <i>Restaurantes y afines en zonas al aire libre</i> <i>Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos</i> <i>Baños termales al aire libre</i> <i>Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre</i> <i>Eventos empresariales y profesionales al aire libre</i>
--	--	---

		<p><i>Mercados itinerantes</i> <i>Estadios deportivos (esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo): 60%</i></p> <p>d) Nivel de alerta extremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Actividades en espacios cerrados:</i> <i>Centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%</i> <i>Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, bodegas y farmacias: 30%</i> <i>Restaurantes y afines en zonas internas: 0%</i> <i>Casinos y tragamonedas: 0%</i> <i>Cines y artes escénicas: 0%</i> <i>Bancos y otras entidades financieras: 30%</i> <i>Templos y lugares de culto: 0%</i> <i>Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías de arte: 20%</i> <i>Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes con contacto): 0%</i> <i>Actividades de clubes y asociaciones deportivas (deportes sin contacto): 20%</i> <i>Eventos empresariales y profesionales: 0%</i> <i>Peluquería y Barbería: 20%</i> <i>Spa, Baños turcos, sauna, baños termales: 0%</i> <i>Coliseos: 0%</i> <i>Gimnasios: 0%</i> <i>Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</i> <i>Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas.</i> <i>Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas.</i> • <i>Actividades en espacios abiertos (respetando aforo y protocolos, previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias):</i> <i>Artes escénicas</i> <i>Enseñanza cultural</i> <i>Restaurantes y afines en zonas al aire libre</i> <i>Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos</i> <i>Baños termales al aire libre</i> <i>Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre</i> <i>Eventos empresariales y profesionales al aire libre</i> <i>Mercados itinerantes</i> <i>Estadios deportivos: 0%”</i>
--	--	--

Lima, 31 de enero de 2022

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 17-2022-PGE/PG 28.01.2022	Formalizan la aprobación de la Directiva N° 001-2022-PGE/PG, denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Evaluación, Supervisión, Control y Fiscalización de los/as Procuradores/as Públicos/as, Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as y Abogados/as vinculados/as al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, que ejercen la Defensa Jurídica del Estado"	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	<p>Se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2022-PGE/PG, denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Evaluación, Supervisión, Control y Fiscalización de los/as Procuradores/as Públicos/as, Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as y Abogados/as vinculados/as al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, que ejercen la Defensa Jurídica del Estado", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.</p> <p>La presente directiva tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones, mandatos, recomendaciones, observaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los/as procuradores/as públicos/as, procuradores/as públicos/as adjuntos/as y abogados/as, vinculados/as al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, que ejercen la defensa jurídica del Estado por representación o delegación, a través de las acciones de evaluación, supervisión, control y fiscalización, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, prevención y gestión del riesgo, así como de tutela de bienes jurídicos.</p>